



Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ADMTVO. ESPECIAL INSTALACIÓN SILLAS EN VARIOS ESPACIOS DEL RECORRIDO PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2022
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	1.000,00 € <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA <input type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	1.652.90 €
Duración	1 día 16 junio 2022
Prórroga	Si Una procesión más, año 2023
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1.1. Necesidad del contrato: Desarrollo de la procesión del Corpus Christi y ofrecer comodidad y visibilidad al público existente.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo especial.
- 1.2.1. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Según la tradición centenaria y delimitar el recorrido y facilitar seguridad a la procesión.
- 1.3. Idoneidad del objeto: Seguridad y protección delimitado del recorrido.
- 1.4. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Instalación de sillas en vía pública

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): Abierto.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): Figura en la cláusula 12 del cuadro de características.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): Figura en la cláusula 21 del cuadro de características.

4.1: Se detallarán.

4.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: ****

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Figura en la cláusula 16 del cuadro de características.

5.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): se han elegido criterios de adjudicación únicamente matemáticos al tratarse de una prestación debidamente identificada y considerando de aplicación en consecuencia criterios matemáticos en orden a optimizar el resultado buscado con la ejecución del contrato: mayor precio de ocupación a favor del Ayuntamiento y menor coste de la silla y de comisión en la venta por internet.

5.2. Otros criterios: En la cláusula 21 del cuadro de características figura: Eliminar las desigualdades de género en materia salarial entre hombre y mujer.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACION (art. 100 de la LCSP): FIGURA INCORPORADO JUSTIFICACION DEL PRECIO CONTRACTUAL EN EL ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

6.1: **Se desglosará entre: Ver desglose en el PPT.**

6.1.1. Costes directos:

6.1.2. Costes indirectos:

6.1.3. Otros gastos en su caso:

6.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

6.2. **Precio de licitación:**

6.2.1. Se distinguirá entre importe 826,45 neto+ 173,55 IVA (21%)= 1.000 € TOTAL IVA incluido.

6.2.2. Anualidad: 2022

6.2.3. Ingreso ejercicio 2022.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

7.1: Importe neto: 1.652,90 €. (una procesión, más posible prórroga de otra).

7.2: Importe prórrogas (en su caso): 826,45 €.

7.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.



8.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):
Promoción de la cultura y tradiciones de la ciudad.

9.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): El objeto del contrato no requiere de pluralidad de empresas porque el número de sillas a instalar es mínimo.

10.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.